

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de febrero de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca 10.612, Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, folio 156, tomo 1.643, libro 188, sección 4.ª, inscripción primera.

Urbana 47. Piso tipo C, de la planta 11.ª, del bloque IX, de la plaza de la Romería, de esta ciudad, sección 4.ª, que es el izquierda anterior mirando a la fachada principal orientada al norte. Ocupa una superficie total construida de 84 metros 38 decímetros cuadrados.

Valor tasación: 5.500.000 pesetas.

Sevilla, 26 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Aurelio H. Vila Duplá.—El Secretario.—1.376.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don Alfonso Rivero Regidor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Talavera de la Reina y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 321/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Francisco Javier Recio del Pozo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra doña María Jesús Amo Alfonso, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en prevención de que no hubiera postores en la respectiva anterior, término de veinte días, el bien que al final se describirá, señalándose para que tenga lugar el remate las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 21 de diciembre de 1999.
Segunda subasta, el día 18 de enero de 2000.
Tercera subasta, el día 15 de febrero de 2000.

A celebrar todas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Mérida, número 9, a las doce horas, y con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 41.482.875 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Para la segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, es decir, 31.112.156 pesetas.

La tercera se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el remate deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, con el número 4308, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a cada subasta, computándose en la tercera dicho porcentaje sobre el valor de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que cada uno sale, pudiéndose hacer, desde el anuncio hasta su celebración, postura por escrito, en pliego cerrado, acompañando a aquél el justificante de haber ingresado, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, la cantidad a que se refiere la segunda de las condiciones por las que se rige esta convocatoria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse su extinción al precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana. Parcela de terreno en término de San Román de los Montes, pago de Serranillos, hoy avenida de Miramar, número 12. Ocupa una superficie de 1.281 metros 50 decímetros cuadrados. Sobre esta parcela se encuentra construida una vivienda unifamiliar, con una superficie total construida de 159,35 metros cuadrado, realizada en dos plantas sobre rasante, cuyo uso, descripción y distribución se expresan a continuación. Planta baja: Consta de vivienda con vestíbulo, salón, cocina, baño completo y amplio porche de entrada a vivienda, como anexo al edificio dispone de garaje. Planta alta: Se compone de vivienda con cuatro dormitorios, baño completo, vestíbulo y terraza transitable sobre la parte del garaje. Linda, por todos sus aires, con la parcela sobre la que se encuentra construida. El resto de la parcela no edificada se destinada a jardín. Inscripción: Pendiente de ella, estándolo su antetítulo en el Registro de la Propiedad número 2 de Talavera de la Reina, al tomo 1.402, libro 21 del Ayuntamiento de San Román de los Montes, folio 80 vuelto, finca número 1.567, inscripción segunda.

Dado en Talavera de la Reina a 21 de octubre de 1999.—El Juez, Alfonso Rivero Regidor.—El Secretario.—1.172.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don Alfonso Rivero Regidor, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Talavera de la Reina y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 302/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don

Francisco Javier Recio del Pozo, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Guipúzcoa y San Sebastián, contra don Francisco Vera Peralta, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, segunda y tercera, en prevención de que no hubiera postores en la respectiva anterior, término de veinte días, el bien que al final se describirá, señalándose para que tenga lugar el remate las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 21 de diciembre de 1999.
Segunda subasta, el día 18 de enero de 2000.
Tercera subasta, el día 15 de febrero de 2000.

A celebrar todas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Mérida, número 9, a las doce treinta horas, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 52.199.113 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Para la segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, es decir, 39.149.334 pesetas.

La tercera se convoca sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el remate deberán ingresar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad, con el número 4308, el 20 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a cada subasta, computándose en la tercera dicho porcentaje sobre el valor de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que cada uno sale, pudiéndose hacer, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando a aquél el justificante de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad a que se refiere la segunda de las condiciones por las que se rige esta convocatoria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Vivienda unifamiliar de una sola planta, en término municipal de San Román de los Montes (Toledo), procedente de la dehesa Serranillos. Consta de hall, salón-comedor, pasillo, cuatro dormitorios con armarios empotrados, dos baños, cocina y terraza. Ocupa una superficie de 160 metros 45 decímetros cuadrados de los 1.280 metros que tiene la parcela, el resto de la cual se destina a jardín anejo a la vivienda. Dicha vivienda se halla construida sobre la siguiente parcela: Número 26 de la manzana C, procedente de la dehesa Serranillos, en término de San Román de los Montes. Ocupa una extensión superficial de 12 áreas 80 centiáreas, equivalentes a 1.280 metros cuadrados. Inscripción: Pendiente de ella, estándolo su antetítulo en el Registro de la Propiedad número 2 de Talavera de la Reina al tomo 1.301, libro 18 del Ayuntamiento de San Román de los Montes, folio 239, finca número 912, inscripción octava.

Dado en Talavera de la Reina a 21 de octubre de 1999.—El Secretario.—1.160.